

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

19884 *Resolución de la Dirección General de Políticas para la Soberanía Alimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por la que se da publicidad a la solicitud para la tramitación de la inscripción en el registro comunitario de la Indicación Geográfica Protegida "Oli de Menorca / Aceite de Menorca".*

Con fecha 25 de mayo de 2023 la Associació Oli de Menorca presentó una solicitud para la tramitación de la inscripción en el registro comunitario de la Indicación Geográfica Protegida "Oli de Menorca /Aceite de Menorca".

La tramitación se realiza de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las Denominaciones de Origen Protegidas y de las Indicaciones Geográficas Protegidas en el Registro Comunitario y la oposición a ellas, por tanto se someterá a un procedimiento de oposición nacional antes de su tramitación a los servicios de la Comisión Europea, por lo que se publicará en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

El artículo 30.43 del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares de 2007, establece que la Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia de denominaciones de origen y otras indicaciones de procedencia relativas a los productos de la Comunidad Autónoma, título competencial que legitima esta tramitación que establece el artículo 58.1 del Estatuto.

Por todo ello, en virtud de las facultades que tengo atribuidas en materia de indicaciones geográficas de acuerdo con el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears,

Resuelvo

Artículo 1.- Procedimiento de oposición

Iniciar el procedimiento de oposición nacional a la solicitud de la Associació Oli de Menorca para la tramitación de la inscripción en el registro comunitario de la Indicación Geográfica Protegida "Oli de Menorca/Aceite de Menorca".

Artículo 2.- Exposición pública

Exponer el pliego de condiciones y el documento único de la Indicación Geográfica Protegida "Oli de Menorca/Aceite de Menorca" en la página web de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears

https://www.caib.es/sites/qualitatagroalimentaria/ca/oli_de_menorca/

Artículo 3.-Plazos

Se establece un plazo de dos meses, a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, para que cualquier persona física o jurídica establecida o que resida legalmente en España, cuyos legítimos derechos

o intereses considere afectados, pueda oponerse mediante la correspondiente declaración de oposición dirigida a la Dirección General de Políticas para la Soberanía Alimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Govern de les Illes Balears, C/Reina de la Constanza, 4-07006 de Palma

Artículo 4.- Publicación

Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Palma, 27 de junio de 2023.- Director General de Políticas para la Soberanía Alimentaria, Aram Ortega Adzerías.

ID: A230025739-1